



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 19/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de octubre del año 2025, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la baja y depuración del patrimonio municipal de 10 bienes muebles que forman parte del activo fijo, como animales fallecidos y/o jubilados... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la baja y depuración del patrimonio municipal de 10 bienes muebles que forman parte del activo fijo, como animales fallecidos y/o jubilados descritos en el siguiente cuadro.

CONSECUTIVO	NO. ACTIVO	NO. ANTERIOR	DESCRIPCIÓN
1	17277	5010078	CABALLO RENEGADO
2	56323	56323	PERRO PASTOR BELGA IKON
3	56326	56326	PERRO PASTOR BELGA FUJI
4	56327	56327	PERRO PASTOR BELGA BAXTER
5	56329	56329	PERRO PASTOR BELGA POMPA
6	67105	67105	CANINO MOLY
7	56330	56330	PERRO PASTOR BELGA AMADO
8	67114	67114	CANINO CABO
9	67116	67116	CANINO MAX
10	201486	201486	CABALLO PRINCIPE

SEGUNDO. Se autoriza a Oficialía Mayor para que, por medio del área correspondiente, lleve a cabo los procedimientos de baja y depuración según lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua y demás normatividad aplicable.



TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**